

## BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

### “JUGÁ Y GANÁ”

#### **Presentación.**

1. Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “JUGÁ Y GANÁ” (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

#### **Vigencia.**

2. La Promoción estará vigente del 04/12/2017 al 07/01/2018 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

#### **Condiciones de Participación.**

3. Participarán automáticamente en la Promoción, todas aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numerales 4 de estas Bases.

#### **Exclusiones Subjetivas.**

4. No podrá participar de esta Promoción:
  - a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:
    - (i) no sean mayores de edad,
    - (ii) no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay,
    - (iii) no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

#### **Mecánica de Participación.**

5. Participarán automáticamente en la Promoción aquellos Clientes de Tarjeta Creditel que durante el Plazo de Vigencia realicen compras con su Tarjeta Creditel.  
Cada \$1500 en compras los clientes de Tarjeta Creditel generaran una chance de jugar a la ruleta en la app. El cliente podrá ganar descuentos (5%, 10%, 15% y 20%) o compras gratis.

6. Premios

Cuando aplica	VIGENCIA		Descuento	Tope de Descuento \$
	Desde	Hasta		
Siguiente compra realizada	4/12/2017	31/1/2018	20%	400
Última compra realizada	4/12/2017	7/1/2018	20%	400
Siguiente compra realizada	4/12/2017	31/1/2018	15%	300
Última compra realizada	4/12/2017	7/1/2018	15%	300
Siguiente compra realizada	4/12/2017	31/1/2018	10%	200
Última compra realizada	4/12/2017	7/1/2018	10%	200
Siguiente compra realizada	4/12/2017	31/1/2018	5%	100
Última compra realizada	4/12/2017	7/1/2018	5%	100
Última compra realizada	4/12/2017	7/1/2018	Compra gratis	1000

### ***Premios/Descuento***

7. Los clientes que participen de la promoción y salgan beneficiados en la ruleta. Les podrá corresponder: un premio señalando un porcentaje de descuento en una compra futura o ya realizada, una compra gratis, o gracias por participar. Los topes son los indicados anteriormente en el numeral 6.

El beneficio se verá reflejado en el estado de cuenta en el cual ingrese la compra.

Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

En el caso de las Tarjetas adicionales, las compras que realicen (superiores o iguales a \$1500) con su Tarjeta también generan chances de participar, pero se le acumularan al titular de la Tarjeta para jugar en su app.

### ***Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios.***

8. Cada vez que el cliente realice compras por un equivalente a \$1500 en compras, se le activará automáticamente una chance de jugar en la app. Si el cliente no tiene la app deberá descargarla para poder jugar. En el caso de que el cliente gane alguno de los premios expresados en el numeral 6, el beneficio se verá reflejado en su siguiente estado de cuenta.

### ***Difusión y Publicidad de la Promoción.***

9. El Organizador difundirá la Bases y Condiciones de la Promoción a través de su Sitio Web: [www.creditel.com.uy](http://www.creditel.com.uy).

### ***Derecho de Imagen y Datos Personales.***

10. Los Clientes participantes autorizan a Creditel por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.
11. Asimismo, quienes resulten beneficiarios de los Premios, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

### ***Jurisdicción Competente.***

12. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

Cabe destacar que bajo ningún concepto Apple tiene algún tipo de responsabilidad bajo este Juego.

#### ***Modificación de Bases.***

13. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador solicitará previa autorización a la autoridad competente si así correspondiere.

#### ***Interpretación.***

14. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

#### ***Aceptación de las Bases.***

15. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

#### ***Exoneración de Responsabilidad***

16. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.